

DECRETO JEFATURAL N°0055-2023-OTD-UGEL-09-H.

ASUNTO: DEVOLUCION DE EXPEDIENTE
REF : INFORME N°149 -2023-EAP-JAGA-UGELN°09-H DOC:4194182 EXP: 2506004
Visto los documentos de la referencia se devuelve el expediente al Lic LENI LIDIA LAURENTE ALMEYRA el INFORME N°149-2023-EAP-JAGA-UGELN°09 H, Total de folios 13 de acuerdo a los documentos adjuntos, Por lo que se decreta:
Artículo 1 Dar a conocer al interesado. Artículo 2 Entregar por Mesa de partes Articulo 3Consignar para conocimiento en la página web de la Uge N°09-H.
Hualmay, 07 de enero del 2023.
Atentamente Atentamente Consolide Education On Alla Consolide Education Alic. FORGE UBALDO VALDEZ NOEL ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO Consolide Education Consolide Education Consolide Education Consolide Education On Alla Consolide Education Consolide Education On Alla Consolide Education On All
JUVN/JOTD YESDI/TEC.ADM APELLIDOS Y NOMBRES:
DNI:

FECHA:....

FIRMA:....

DOC: 4191369 Exp: 2506004



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

INFORME Nº 149 -2023-EAP-JAGA-UGEL.N°09-HUAURA

A

: LIC. JORGE UBALDO VALDEZ NOEL.

JEFE DEL ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO. Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09-H.

ASUNTO

: Devolución de Expediente a la Administrada.

REF

: Exp. N° 002506004.

Expediente Judicial: 00105-2013-0-1308-JR-LA-01.

FECHA

: Hualmay, 02 de febrero de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia, cumplo con informar de la petición formulada por la Sucesora Legal de Doña. LENI LIDIA LAURENTE ALMEYRA, quien solicita se haga efectivo el mandato judicial, sobre el pago de reintegros devengados del Subsidio por Luto, según Resolución 14, de fecha 21 de setiembre de 2022.

Que, visto el Oficio Múltiple N° 00001-2020-GRL-PPR-JAY, en el que se informa el Procedimiento de Registro y Actualización de Expedientes Judiciales en el Aplicativo Web. A su vez indica que, para la actualización del expediente judicial en el Aplicativo Web en caso de fallecimiento de un demandante, el sucesor (es) debe apersonarse al proceso judicial y solicitar al juzgado correspondiente la liquidación del monto heredado que le corresponde a cada sucesor; se debe adjuntar la siguiente documentación:

- Copia de DNI del causante (fallecido).
- Copia de DNI de los sucesores o representantes de estos. (Legible).
- Copia Legalizada de Sucesión Intestada.
- Copia de Inscripción de Sucesión Intestada en SUNARP.
- Copia de Sentencia Judicial de 1 o 2 instancia.
- Copia de Resolución Judicial que requiere el pago (especificando el monto a
- Copia de Resolución Judicial de apersonamiento al proceso de sucesor (es).
- Copia de resolución judicial, donde el juzgado determina el porcentaje de la masa hereditaria que le corresponde a cada sucesor.

Que, en el Expediente N° 002506004, de fecha 23 de noviembre de 2022, se advierte que la administrada no adjunta copia de DNI del causante o Acta de Defunción, siendo estos requisitos indispensables. Motivo por el cual se devuelve la documentación.

Adjunto:

- Copia del Oficio Múltiple N° 00001-2020-GRL-PPR-JAY.
- Expediente Original N° 002506004, que consta de 11 folios.

Para la correcta eficacia del informe en remisión, SOLICITO que se notifique a la administrada para su debido conocimiento AL DE ED

Es todo cuanto informa para conocimiento y fines que considere conveniente.

Atentamente.

Lic. FLORENTINA DORILA SILVA TAMAY Especialista en Administración de Personal.

ESPECIALISTA

Ugel.09-H